



AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS
C/ Aduana, 2
C.P. 10991

PROVINCIA DE CÁCERES
P-1014800-E

ORDENANZA FISCAL NUM. 17

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

FUNDAMENTO LEGAL.-

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este Municipio.

TIPO DE GRAVAMEN.-

Artículo 2º.-

- Bienes de naturaleza urbana.-* El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,70 por 100.
- Bienes de naturaleza rustica.-* El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rustica se fija en el 0,70 por 100.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente ordenanza surtirá efecto a partir del 1 de enero del 2013, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2012.

PIEDRAS ALBAS a 3 de Septiembre de 2012

**LA ALCALDESA**

Fdo. Francisca Prieto Cano

**LA SECRETARIA**

Fdo. Ana García Gundín